

Información Registral expedida por

**MARIA TERESA LOPEZ ALFONSO**

Registrador de la Propiedad de SAGUNTO (SAGUNTO) 2  
Pl. Ramon de la Sota, S/N. Planta 5ª despacho 505. Edf. Rotonda-  
SAGUNTO/SAGUNTO  
tlfno: 0034962681494

correspondiente a la solicitud formulada por

**DELEGACION ESPECIAL DE LA AEAT DE CASTILLA-LA MANCHA**

con DNI/CIF: Q2826000H



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: F60FF31U2

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

<http://www.registradores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

**FECHA DE EMISION: cuatro de noviembre de dos mil veinticinco**  
**EXPEDIDA A SOLICITUD DE: DELEGACION ESPECIAL DE LA AEAT DE CASTILLA LA MANCHA**  
**Nº DE ENTRADA: 2025/58335**

#### DATOS DE LA FINCA

**FINCA Nº: 13086 CANET D'EN BERENGUER, inscrita en el Tomo 2511, libro 215, folio 10.,-CRU: 46070000311378 -**

**URBANA Obra nueva terminada,**  
**CANET D'EN BERENGUER Finca Nº: 13086, Trastero Otros PARCELAS: A.C.3.1, A.C.3.2., A.C.3.3.Y A.C.3.4 MANZANA E.C.3, SECTOR Pb1 Planta: SOTANO 1º**

**SOLO SE CONCRETA AL TRASTERO 20A Y EL TRASTERO 20B.**

**Orden Propiedad Horizontal: 2.**

**Linderos:**

**Frente: subsuelo dicha calle**

**Fondo: subsuelo zona verde**

**Izquierda: subsuelo Serrá Espada**

**Derecha: subsuelo calle Serra Calderona.**

**Finca No Coordinada con Catastro**

#### TITULARIDAD

**(...) 1/1 EN PLENO DOMINIO**

**- Adquirida por propiedad horizontal, en escritura pública en SAGUNTO el 9 de junio de 2005 autorizada por el Notario Don FRANCISCO BLANCO MORENO**

**- Inscripción 1ª, de fecha uno de agosto de dos mil cinco.**

#### CARGAS DE LA FINCA

**EMBARGO a favor de ROSA ROIG JORDA en cuanto a CIEN POR CIENTO en reclamación de TRESCIENTOS NOVENTA MIL EUROS de principal, ordenado en resolución dictada el 12 de febrero de 2010. JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº 2 MOTILLA PALANCA, autos/expediente número 773/2009. PROCESO DE MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS. SE ACUERDA EL EMBARGO, Y CORRESPONDIENTE ANOTACION PREVENTIVA DEL MISMO. SOBRE EL TRASTERO 20A Y EL TRASTERO 20B.**

**- Anotación letra A de fecha 11 de agosto de 2010**

**Gravada con ANOTACION CONCURSO ACREEDORES a favor de (...) en cuanto a 100%, en los siguientes términos: En resolución de fecha 26 de noviembre de 2010, dictada en el Procedimiento CONCURSO ORDINARIO 595/2010, del JUZGADO DE LO MERCANTIL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CUENCA, se declara en CONCURSO VOLUNTARIO al deudor (...); el deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad; se nombran administradores del concurso a JOSE ANGEL CAÑAS CAÑADA y JUAN IGNACIO DE MESA RUIZ. SOBRE EL TRASTERO 20A Y EL TRASTERO 20B.**

**Formalizada mediante escritura/auto judicial/instancia, en Cuenca Notario/Juzgado JUZGADO DE LO MERCANTIL JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CUENCA**

**el treinta y uno de enero de dos mil once**

**- Inscripción/Anotación/Nota marginal B, de fecha siete de marzo de dos mil once**

AFECCIÓN FISCAL durante el plazo de CINCO AÑOS, desde el 12 de marzo de 2014.

SIN MAS CARGAS

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

<http://www.registradores.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

**ADVERTENCIA:** Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Sagunt, a cuatro de noviembre de dos mil veinticinco.

---FIN DE LA NOTA SIMPLE---

#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

**Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de informacion de protección de datos.

**Finalidad del Tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

**Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

**Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

**Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

**Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de publicidad formal.

**Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos pueden proceder: del propio interesado, presente, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

**Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

#### ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

<http://www.registradores.org>

---

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

